Entre

(…) (Miembro Compensador), en adelante denominado PRIMER OTORGANTE,

y

(…) (Miembro Negociador), en adelante denominado SEGUNDO OTORGANTE,

y

(…) (Cliente), en adelante denominado TERCER OTORGANTE.

Considerando que:

1. El PRIMER OTORGANTE ha celebrado con OMIClear, C.C., S.A. (en adelante denominada OMIClear), un Acuerdo de Admisión de Miembro Compensador que se mantiene en vigor y que lo autoriza a desempeñar las funciones de **Miembro Compensador General**;
2. El SEGUNDO OTORGANTE posee la calidad de **Miembro Negociador** en el Mercado gestionado por OMIP - Pólo Português, S.G.M.R., S.A. (en adelante denominado OMIP);
3. El TERCER OTORGANTE desea celebrar un Acuerdo de Compensación con el PRIMER OTORGANTE relativo a su actuación como **Cliente** en el mercado gestionado por OMIP.

es celebrado el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

Los otorgantes suscriptores de este Acuerdo asumen, recíprocamente, las obligaciones y responsabilidades previstas en las Reglas de OMIClear y en las Reglas de OMIP, en el ámbito de las Posiciones registradas ante OMIClear.

CLÁUSULA SEGUNDA

1. El PRIMER OTORGANTE, en el ámbito de las responsabilidades asumidas ante OMIClear, el SEGUNDO y el TERCER OTORGANTES, declara tener pleno conocimiento, y aceptar expresamente y sin reservas, que, en el caso de que no proceda al cumplimiento puntual de sus obligaciones, OMIClear puede adoptar los procedimientos previstos al efecto en la Normativa Nacional y en las Reglas de OMIClear.
2. El SEGUNDO y el TERCER OTORGANTES declaran tener pleno conocimiento, y aceptar expresamente y sin reservas:
3. Que, caso el TERCER OTORGANTE no proceda al cumplimiento de sus obligaciones, el PRIMER OTORGANTE, OMIClear y OMIP pueden adoptar los procedimientos previstos al efecto en la Normativa Nacional, en las Reglas de OMIClear y en las Reglas de OMIP, en particular proceder al cierre o transferencia inmediata de las Posiciones gestionadas por él, mediante una simple comunicación del PRIMER OTORGANTE a OMIClear;
4. Que, en el caso de que el PRIMER OTORGANTE no proceda al cumplimiento de sus obligaciones, OMIClear y OMIP pueden adoptar los procedimientos previstos al efecto en la Normativa Nacional, en las Reglas de OMIClear y en las Reglas de OMIP, en particular proceder al cierre o transferencia inmediata de las Posiciones del TERCER OTORGANTE.

CLÁUSULA TERCERA

El PRIMER OTORGANTE puede, en cualquier momento, establecer límites a la actuación del TERCER OTORGANTE, en particular:

1. Estableciendo límites a las Posiciones o a la exposición asumidas por él;
2. Limitando la realización de Operaciones únicamente al cierre de Posiciones asumidas por él;
3. Impidiéndole realizar más Operaciones.

CLÁUSULA CUARTA

El PRIMER OTORGANTE liquidará vía liquidación financiera diaria las comisiones de negociación y de entrega física.

CLÁUSULA QUINTA

1. El presente Acuerdo produce efectos a partir de la fecha de su celebración, estando vigente por tiempo indeterminado, y cesa:
2. Por denuncia, por escrito, por el PRIMER OTORGANTE, con un preaviso de, por lo menos, 90 (noventa) Días de Compensación en relación a la fecha de cese;
3. Por denuncia, por escrito, por el SEGUNDO O TERCER OTORGANTES, con un preaviso de, por lo menos, 30 (treinta) Días de Compensación en relación a la fecha del cese;
4. Por cese de la calidad de Miembro de OMIClear, de Miembro de OMIP o de Cliente de los OTORGANTES, en los términos previstos en las Reglas de OMIClear o de OMIP.
5. El cese, por cualquier motivo, del presente Acuerdo, no perjudica el deber de cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven, para cada uno de los OTORGANTES, de las Operaciones de las que sean responsables.

CLÁUSULA SEXTA

1. El presente Acuerdo se rige por la ley portuguesa.
2. Es considerado no escrito y sin validez, cualquier Acuerdo entre las partes que sea contrario a las cláusulas del presente Acuerdo o que limite, condicione o impida su contenido y aplicación.

Hecho en triplicado, el presente Acuerdo está firmado por todos los otorgantes en señal de su conformidad.

Lisboa, \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| EL PRIMER OTORGANTE |  | EL SEGUNDO OTORGANTE |  | EL TERCER OTORGANTE |
|  |  |  |  |  |
| *(identificación del PRIMER OTORGANTE)* |  | *(identificación del SEGUNDO OTORGANTE)* |  | *(identificación del TERCER OTORGANTE)* |